



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-00434329- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGO PRESUPUESTARIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00434329- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en el agrupamiento Asistente de la Salud, con alcance, en primer lugar, al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), sin asignación de nivel, en segunda instancia con alcance al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) con asignación de nivel I, en tercer, instancia con alcance la Administración Pública Provincial y por último con carácter externo;

Que el/la agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), viene a cubrir la reubicación de un agente, la cual provoca una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar el equipo necesario y continuar la prestación del servicio;

Que mediante Resolución RESOL-2023-1727-E-NEU-MS se realizó el traslado del agente VÍCTOR HUGO ROLDÁN Legajo N° 783886 - CUIL N° 20-31864118-9 - Categoría AS1, el puesto "Auxiliar de Enfermería (E5X), con secuencia a confirmar" de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, a la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que el Hospital Chos Malal, solicita la creación del puesto de "Auxiliar de Enfermería (E5X), Categoría AS1", para el mencionado nosocomio;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1), cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1), cargo AS1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.28 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, un (1), puesto de “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando este vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a fin de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

